

Prof.

ACCIÓN PROMOCIONAL DE APOYO A LA  
GESTIÓN COMERCIAL DE LA RED PARA  
LA INCENTIVACIÓN – COMPETICIÓN  
SUPERACCIÓN

.....  
Fecha: 24/09/2021  
.....

## ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	3
2. COMUNICACIÓN DE LA CAMPAÑA .....	4
3. DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA.....	5
4. SORTEO .....	5
5. BASES .....	7
6. FORMA DE REALIZAR EL SORTEO.....	9
7. NOTIFICACIÓN DEL PREMIO.....	10
8. ENTREGA DE LOS PREMIOS.....	11
9. DEPÓSITO DE LAS BASES.....	12

## 1. OBJETIVO

Las empresas del grupo OCASO: OCASO, S.A. de Seguros y Reaseguros, en adelante OCASO, van a realizar una Campaña de ámbito nacional, con el objeto de incentivar la gestión comercial de su red de mediadores, a fin de alcanzar los objetivos propuestos para 2021. La campaña se extenderá del 1 de septiembre de 2021 hasta el 22 de diciembre de 2021, a excepción de las primas obtenidas por PPA's, ampliándose dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2021.

La Campaña se llevará a cabo mediante lo dispuesto en las bases de la misma.

El soporte para dicho incentivo será el siguiente:

- 40 premios de 1.000 €, para todos aquellos mediadores que se encuentren en el Tramo 1, 2, 3 o 4; de acuerdo a las condiciones de la Campaña.
- 20 premios de 2.000 €, para todos aquellos mediadores que se encuentren en el Tramo 2, 3 o 4; de acuerdo a las condiciones de la Campaña.
- 10 premios de 4.000 €, para todos aquellos mediadores que se encuentren en el Tramo 3 o 4 de acuerdo a las condiciones de la Campaña.
- 5 premios de 8.000 €, para todos aquellos mediadores que se encuentren en el Tramo 4, de acuerdo a las condiciones de la Campaña.

## 2. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La acción informativa de la promoción se realizará mediante las sucesivas comunicaciones relativas a la Campaña; así como la disposición del documento de las bases de la SuperAcción, donde se recoge la contextualización, objetivos, incentivos e integración de la propia Campaña con otras acciones que puedan encontrarse vigentes en el marco comercial de la actividad de los mediadores.

### 3. DINÁMICA DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

La Campaña, y por tanto la participación en la misma, estará regida de acuerdo a las bases en las que se establecen los siguientes criterios:

- Computarán todas las primas cobradas de todos productos.
- Periodo de Grabación de Pólizas: entre 1 de septiembre y hasta el 22 de diciembre, ambos inclusive. En el caso de las primas por PPAs, se considerarán hasta el 31 de diciembre.
- Entrega del Incentivo: con fin del Cargo de Diciembre, en el Diario de la SuperAcción, se podrán encontrar los resultados finales con el número de papeletas obtenidas por cada mediador en función de las pólizas emitidas. Con el cierre de Cobros de Diciembre y de las operaciones de PPAs hasta el 31 de diciembre, se calcularán las papeletas definitivas en función de las primas cobradas.
- Computan las Pólizas con efecto diferido hasta 31/12/2021.
- Primas Únicas y Superplan contabilizarán al 10%.

La producción de 1.000€ en primas, dará lugar a la generación de una papeleta para el Sorteo. Cada Agente podrá acceder a los premios de su tramo e inferiores, con la posibilidad obtener, únicamente, el premio de mayor cuantía en el caso de resultar premiado en más de una ocasión. Para realizar efectivo el cambio de Tramo, será necesaria la emisión de, al menos, 4 pólizas.

Los Tramos de la competición quedan establecidos de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Tramo 1:** la participación en el Sorteo de este tramo se verá condicionada a la acumulación de Primas, entre los 3.001 € y los 10.000 €, y 4 pólizas.
- **Tramo 2:** la participación en el Sorteo de este tramo se verá condicionada a la acumulación de Primas, entre los 10.001 € y los 15.000 €, y 8 pólizas.
- **Tramo 3:** la participación en el Sorteo de este tramo se verá condicionada a la acumulación de Primas, entre los 15.001 € y los 25.000 €, y 12 pólizas.
- **Tramo 4:** la participación en el Sorteo de este tramo se verá condicionada a la acumulación de Primas, por encima de los 25.001 €, y 16 pólizas.

#### 4. SORTEO

Los participantes, de acuerdo al Tramo en el que se encuentren a la finalización de la Campaña, dispondrán o no de acceso a los diferentes Sorteos, segmentados para cada uno de dichos Tramos. El Sorteo se realizará conforme al número de papeletas, que cada uno de los mediadores hayan obtenido de acuerdo a las bases de la Campaña, dando lugar a un derecho de participación por cada una de las papeletas acumuladas.

Cada Agente podrá acceder a los premios de su Tramo e inferiores, con la posibilidad obtener, únicamente, el premio de mayor cuantía en el caso de resultar premiado en más de una ocasión.

Los premios que se entregarán, de acuerdo a cada uno de los Tramos recogidos en las bases de la Campaña, son los siguientes:

- 40 premios de 1.000 €, para todos aquellos mediadores que se encuentren en el Tramo 1, 2, 3 o 4 de acuerdo a las condiciones de la Campaña.
- 20 premios de 2.000 €, para todos aquellos mediadores que se encuentren en el Tramo 2, 3 o 4 de acuerdo a las condiciones de la Campaña.
- 10 premios de 4.000 €, para todos aquellos mediadores que se encuentren en el Tramo 3 o 4 de acuerdo a las condiciones de la Campaña.
- 5 premios de 8.000 €, para todos aquellos mediadores que se encuentren en el Tramo 4, de acuerdo a las condiciones de la Campaña.

Este Sorteo se realizará en enero de 2022 ante notario.

## 5. BASES

- 1) La participación en esta promoción conlleva la aceptación de estas bases y de aquellas relativas a la propia Campaña Comercial denominada "Competición SuperAcción".
- 2) En esta promoción, podrán participar todas aquellas figuras mediadoras con tipologías que pertenezcan a la Sistemática Comercial y que cumplan con los requisitos de participación, expuestos en las bases de la Campaña.
- 3) Los participantes podrán obtener derechos de participación, denominados "papeletas", de acuerdo a sus resultados y conforme a los siguientes criterios:
  - Computarán todas las pólizas cobradas de todos productos
  - El periodo de grabación de las pólizas comprenderá desde el 1 de septiembre hasta el cierre del Cargo de Diciembre para Ramos Tradicionales; y hasta el 22 de diciembre para Ramos Generales y Personales, ambos inclusive. En el caso de las primas obtenidas por PPAs, estas se considerarán hasta el 31 de diciembre.
  - Computan las Pólizas con efecto diferido hasta 22/12/2021.
  - Primas Únicas y Superplan contabilizarán al 10%.
  - Con el cierre de Cobros de Diciembre y de las operaciones de PPAs hasta el 31 de diciembre, se calcularán las papeletas definitivas en función de las primas cobradas.
- 4) El mediador participante adquirirá una papeleta para el Sorteo, correspondiente al Tramo que ocupe, por cada 1.000 € de producción en primas (Prima Única y Superplan se contabilizará al 10%).
- 5) La participación en cada uno de los Sorteos, estará sujeta al Tramo en el que se sitúe el mediador a la finalización de la Campaña, de acuerdo a sus resultados y a los criterios expuestos en el punto anterior. La división de los diferentes Tramos se regirá conforme a los siguientes criterios:
  - **Tramo 1:** condicionado a la acumulación de Primas, entre los 3.001 € y los 10.000 €, y 4 pólizas.
  - **Tramo 2:** condicionado a la acumulación de Primas, entre los 10.001 € y los 15.000 €, y 8 pólizas.
  - **Tramo 3:** condicionado a la acumulación de Primas, entre los 15.001 € y los 25.000 €, y 12 pólizas.
  - **Tramo 4:** condicionado a la acumulación de Primas, por encima de los 25.001 €, y 16 pólizas.
- 6) Los diferentes premios, asociados a cada uno de los Sorteos que se realizarán por cada Tramo de participación, se desglosan del siguiente modo:
  - 40 premios de 1.000 €, para todos aquellos mediadores que se encuentren en el Tramo 1, 2, 3 o 4 de acuerdo a las condiciones de la Campaña.
  - 20 premios de 2.000 €, para todos aquellos mediadores que se encuentren en el Tramo 2, 3 o 4 de acuerdo a las condiciones de la Campaña.

- 10 premios de 4.000 €, para todos aquellos mediadores que se encuentren en el Tramo 3 o 4 de acuerdo a las condiciones de la Campaña.
  - 5 premios de 8.000 €, para todos aquellos mediadores que se encuentren en el Tramo 4, de acuerdo a las condiciones de la Campaña.
- 7) Adicionalmente, y con el objetivo de integrar las diferentes acciones incentivadoras que OCASO lleva a cabo entre su red de mediadores, se sumará una papeleta a cada agente de la Oficina y Sucursal ganadoras de sus respectivas Competiciones.  
Esta papeleta se sumará a las obtenidas por los mediadores de forma individual y computará para el Sorteo de la SuperAcción, como máximo, en el Tramo en el que se encuentren dichos mediadores de forma individual.
- 8) OCASO se reserva el derecho de sustituir cada uno de los premios contemplados en estas bases, para el Sorteo.
- 9) El participante ganador de alguno de los premios, deberá cumplir cada una de las condiciones reflejadas en las bases del Sorteo y de la propia Campaña.
- 10) La información sobre el tratamiento de datos personales que OCASO realizará de los datos facilitados voluntariamente por los participantes en las distintas acciones identificadas en la Campaña, se puede consultar en [www.ocado.es/es/proteccion-de-datos/campanas](http://www.ocado.es/es/proteccion-de-datos/campanas).  
No obstante lo anterior, se incluye a continuación información básica sobre el tratamiento de datos personales:
- Responsable del tratamiento: Ocaso, S.A.
  - Finalidad del tratamiento: Participación en la acción promocional y el cumplimiento de obligaciones legales.
  - Legitimación para el tratamiento: Formalización, ejecución y desarrollo de relaciones contractuales entre el titular de los datos y Ocaso, S.A., el cumplimiento de obligaciones legales, el interés legítimo de Ocaso, S.A. y el consentimiento del titular de los datos.
  - Destinatarios: Organismos y Administraciones Públicas.
  - Derechos del interesado: El titular de los datos tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, limitar su tratamiento, oponerse al tratamiento, a la portabilidad de los datos, y a oponerse a decisiones individuales automatizadas, todo ello de forma gratuita, tal como se detalla en la información completa sobre protección de datos.
- 11) Para cada uno de los premios del Sorteo habrá un único ganador. Si en alguno de los premios sorteados, conforme a las bases del Sorteo y de la propia Campaña, no dispusiese de ganador; este quedaría desierto.
- 12) Ámbito de la Promoción: Nacional.
- 13) OCASO se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio en las bases de la promoción, así como de suspender o ampliar esta promoción en el momento que considere oportuno.
- 14) Los productos sobre los que se realiza la acción son todos los que comercializa la Compañía.
- 15) Las responsabilidades fiscales, si las hubiere, serán asumidas por quien corresponda de acuerdo con la legislación aplicable.

## 6. FORMA DE REALIZAR EL SORTEO

- 1) OCASO recopilará la información necesaria para proporcionar, ante notario, el listado de participantes y derechos que conformarán cada uno de los Sorteos, de acuerdo a los diferentes Tramos y condiciones, anteriormente expuestas.
- 2) El Sorteo se celebrará en enero de 2022 en las instalaciones de la Notaría mediante la entrega, a un Notario del Ilustre Colegio de Madrid, del listado de participantes en soporte informático. De este se extraerán los 75 ganadores, mediante el buscador de números aleatorios existente en la intranet del Consejo General del Notariado.
- 3) Con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las bases expuestas, respecto a la posibilidad de los participantes a resultar premiados en diferentes Tramos; el Sorteo de los premios se realizará en el siguiente orden:
  - 5 premios de 8.000 €
  - 10 premios de 4.000 €
  - 20 premios de 2.000 €
  - 40 premios de 1.000 €

## 7. NOTIFICACIÓN DEL PREMIO

El Grupo OCASO notificará la concesión de los premios del Sorteo, a través de una comunicación por correo electrónico y/o cualquiera de las plataformas disponibles para el contacto con su red de mediadores.

## **8. ENTREGA DE LOS PREMIOS**

El Grupo OCASO hará entrega de los premios a los ganadores, mediante la plataforma habitual de abonos a su red de mediadores.

## 9. DEPÓSITO DE LAS BASES

Las Bases de la presente promoción serán depositadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/ABACO](http://www.notariado.org/ABACO) y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.